



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 005 DE 2013
(- 8 AGO 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EXPIDA EL REGLAMENTO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y POLIZA DE VIDA DE LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 91 y 119 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 Y 42 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Alcalde de Ibagué para que en el término de dos (2) meses, reglamente el acceso a la Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales de los Ediles del Municipio en los términos que establece la Ley 1551 de 2012.

En materia pensional se acogerá a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 100 de 1993.

En lo referente a la póliza de vida, se reglamentará de acuerdo al artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: El Señor Alcalde queda facultado para expedir el reglamento de que trata el artículo 1° de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil trece (2.013).


LUZ NELLY ARBELÁEZ GÓMEZ
Presidenta


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 20 de julio de 2013.

Ibagué, julio 26 de 2013


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria


INICIATIVA: DR. LUIS HERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ- ALCALDE, JOHN ESPER TOLEDO – SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO – CONCEJAL DE IBAGUE.

C. PONENTE (S): LINDA ESPERANZA PERDOMO RAMÍREZ, PEDRO ANTONIO MORA QUINTERO, HUMBERTO QUINTERO GARCÍA, JAIRO VILLANUEVA PARRALES Y EMIRO MURILLO OSPINA.

El presente acuerdo fue sancionado el día - 8 AGO 2013

a las 4.30 P.M. y ordenado

publicar en GACETA MUNICIPAL

del mes de AGOSTO (a las 4.15 P.M.)

El Alcalde [Signature]

[Signature]